

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1, en funciones del de igual clase y número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en procedimiento regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 179 de 1972, a instancia de doña Elena Garriga Birossta, representada por el Procurador don Francisco Vidal Albert, contra doña Dolores Sala Prat, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día 29 de septiembre próximo y hora de las doce treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el pactado en la escritura de hipoteca de 300.000 pesetas.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previéndoles deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro, aceptando como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Bienes objeto de la subasta:

Siete.—Atico de la casa número 33 de policía de la calle Cánovas del Castillo, esquina a General Polavieja. Consta de dos dormitorios, comedor-estar, vestíbulo, pasillo, aseo, cocina y terraza. Ocupa una total superficie útil de cuarenta y dos metros y dos decímetros cuadrados, lindante: Por su frente, calle de su situación; derecha, entrando, con finca que era de doña Remedios Moya; izquierda, calle General Polavieja, y espaldas, con Delfina Martínez. El inmueble tiene asignado una participación indivisa respecto del valor total en los elementos comunes y gastos del 10 por 100 y la hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 2.115 general, libro 414 del Ayuntamiento de esta ciudad, sección primera, folio 30, finca número 24.764, inscripción cuarta.

Dado en Alicante a dos de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Morenilla.—El Secretario.—2.727-3.

AVILES

Por así estar acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 2, en juicio voluntario de testamentaría de don Ra-

món Álvarez Solís y doña Rita Solís López, fallecidos respectivamente el 5 de diciembre de 1964 y 2 de abril de 1935, en Molleda, del concejo de Corvera de Asturias, en este partido judicial, de donde eran vecinos, y promovido por doña Margarita Fernández González, mayor de edad, labores, y vecino del mismo lugar, por medio de la presente se cita a don José Antonio Álvarez Solís, ausente en la Isla de Cuba, para que en el término de tres meses se persone en autos en debida forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avilés, veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—2.728-3.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de Barcelona en providencia de esta fecha dictada en méritos del expediente sobre declaración de fallecimiento de don Celedonio Arias González, natural de Bembibre del Bierzo, nacido el día 2 de marzo de 1889, hijo natural de doña Felisa Arias, promovido por su hijo don Roberto Arias Sacristán, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Valencia, número 186, principal, primera, por el presente se hace público que por este último se solicita se declare el fallecimiento de su referido padre por haber desaparecido durante la guerra civil española sin que sus familiares tuvieran más noticias suyas, a pesar de las indagaciones que al efecto hicieron, siendo detenido y muerto al parecer por las hordas rojas en fecha 3 de abril de 1937 a bordo del vapor «La Guardia» cuando intentaba pasarse a la zona nacional, habiendo transcurrido hasta la actualidad treinta y cinco años desde aquella fecha sin que se hayan tenido noticias del desaparecido, por lo que es indudable que puede considerarse fallecido, existiendo de su matrimonio con doña María Sacristán Alegre cuatro hijos, Antonio, Teresa, Roberto y Felipa.

En cumplimiento de lo acordado para dar la debida publicidad a dicha solicitud y para que este edicto se inserte y publique por dos veces distintas y con intervalo de quince días, expido el presente en Barcelona a 26 de mayo de 1972.—El Secretario, Francisco Buitrón.—10.139-C.

1.ª 1-9-1972

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 21 de los de esta capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 334 de 1971 pende expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Comercial de Maquinaria y Construcciones, S. A.» (COMACSA), representada por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, en el que aparece dictada la resolución del tenor literal siguiente:

Auto.—Barcelona a 28 de junio de 1972. Dada cuenta; y

Resultando que por auto de 5 de febrero pasado se tuvo por declarada en estado legal de suspensión de pagos a

la Entidad «Comercial de Maquinaria y Construcciones, S. A.», siendo convocados a la Junta general de acreedores para el día 14 de abril pasado y hora de las dieciséis treinta, la cual se suspendió por providencia de 14 del propio mes de abril y señalada que fué nuevamente para el día 14 del actual, a la propia hora, con citación de los acreedores, tuvo lugar la misma, en la que comparecieron acreedores que ostentaban créditos que sumaron la cantidad de treinta y dos millones quinientas sesenta y nueve mil trescientas seis pesetas con veinte céntimos, sobrepasando dicha suma los dos tercios del pasivo deudor, por lo que fué declarada legalmente constituida la Junta para la aprobación del convenio presentado por las Entidades acreedoras «H. Weyhausen, K. G.», «Braud Company», digo, «Braud & Fauchoux, S. A.», y viuda de J. Sala Sala, por lo que, reuniéndose el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo deudor fué proclamado el resultado favorable de la referida votación al indicado convenio.

Resultando que la expresada proposición de convenio formulada por los acreedores antes indicados, votado favorablemente, es el siguiente:

Propuesta de convenio para ser sometida a deliberación y votación en la Junta general de acreedores de «Comercial de Maquinaria y Construcciones, Sociedad Anónima» (COMACSA), en el expediente de suspensión de pagos de dicha Sociedad, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de Barcelona.

I. Proponentes del convenio. — Los acreedores de COMACSA siguientes: H. Weyhausen K. G. Braud & Fauchoux, Sociedad Anónima y viuda de J. Sala Sala.

II. Sujetos del convenio.—De una parte, COMACSA y, de otra, los acreedores de la Entidad que figuran como tales en la lista definitiva confeccionada por la intervención judicial.

III. Objeto del convenio. — COMACSA pone a disposición de sus acreedores la totalidad de los bienes que componen el activo de la Compañía para que proceda a su realización aplicando el producto que se obtenga al pago de las deudas en la siguiente forma:

a) Pago íntegro del saldo que acrediten los acreedores con derecho de abstención, según los artículos 15 y 22 de la Ley; es decir, los incluidos bajo el grupo F) en la lista definitiva de acreedores formulada por los Interventores judiciales y pago de las costas judiciales y honorarios del Letrado y Procurador de la suspensión.

b) Pago de los demás créditos de la Entidad suspensa a prorrata de su respectivo importe, si el restante producto de los bienes no alcanzare para la cancelación del saldo total.

IV. Saldo y finiquito.—Con el producto de la realización de los bienes que integran el activo de COMACSA los acreedores se darán por saldados y finiquitados de cuanto acrediten de la Entidad suspensa. Mientras se lleve a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente

convenio los créditos contra COMACSA no devengarán intereses ni pactados ni legales.

V. Comisión de acreedores.—Para realizar los bienes del activo de COMACSA y con su producto hacer pago a los acreedores de la Entidad, se nombra una comisión que quedará integrada por los acreedores siguiente:

- 1) H. Weyhausen K. G.
- 2) «Braud & Fauchoux, S. A.»
- 3) Viuda de J. Sala Sala.
- 4) Luis Gene Ribo.
- 5) Miguel Llinares Mayor.

VI. Facultades de la comisión.—La Comisión nombrada tendrá amplias facultades para realizar todo cuanto sea conducente a la ejecución del convenio y de manera especial las siguientes:

a) Vender, en todo o en parte, en junto o por separado, toda clase de bienes y derechos integrantes del activo de la deudora, por el precio y condiciones que estime pertinentes.

b) Realizar las operaciones liquidatorias, en nombre de la deudora, bien sea como Comisión Liquidadora o mediante el uso del apoderamiento al que hace referencia el pacto siguiente.

c) Hacer pago, en nombre de COMACSA, con el producto de la realización de los bienes de su activo a los acreedores de la Entidad con sujeción a las normas previstas en el pacto III.

VII. Poderes en favor de la Comisión. Una vez firme el auto por el que se apruebe el presente convenio, COMACSA otorgará poderes en favor de la Comisión nombrada tan amplios como sea menester para llevar a efecto la ejecución del convenio. El apoderamiento se otorgará conforme a minuta presentada, digo, confeccionada por la propia Comisión, ajustada a los términos del presente convenio y dentro de los ocho días siguientes a aquél en que la Entidad deudora sea requerida para ello. Los poderes, como dimanantes del presente convenio tendrán carácter irrevocable.

VIII. Funcionamiento de la Comisión. La Comisión podrá nombrar un Presidente y un Secretario de entre sus miembros y fijar un domicilio; tomará sus acuerdos por mayoría, levantándose acta, que se extenderá en un libro llevado al efecto de las sesiones que celebren; sus acuerdos serán firmes y ejecutivos desde el momento en que se adopten.

La Comisión podrá, por acuerdo unánime de sus miembros, delegar todas y parte de sus facultades en uno cualquiera de ellos.

Si algún miembro de la Comisión cesara en el desempeño de sus funciones, por propia decisión o por cualquier otro motivo, los restantes designarán quién sea la persona que haya de sustituirle, la cual deberá reunir, necesariamente, la condición de acreedor.

Las personas jurídicas integrantes de la Comisión podrán hacerse representar por la persona física que libremente designen, debiendo comunicar, en su caso, el cambio de la persona designada a los demás miembros, con un plazo de antelación no inferior a los ocho días.

IX. Transmisión de acciones de COMACSA.—Para garantía de los acreedores de COMACSA, don Ignacio Delgado Guardiola, doña Dolores Delgado Guardiola y doña Georgette Faure Perrin, a requerimiento de la Comisión nombrada en el presente convenio deberán transmitir, a favor del miembro o miembros de la Comisión o del acreedor o acreedores que ésta designe, todas las acciones de COMACSA de las que sean titulares.

El adquirente o adquirentes de las acciones las detentarán con carácter fiduciario y en interés de todos los acreedores afectados por el presente convenio y

deberán ejercitar los derechos políticos inherentes a tales acciones con sujeción a las normas e instrucciones que al efecto le pase la Comisión nombrada.

X. Terminación del expediente de suspensión de pagos.—Aprobado este convenio quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de COMACSA.

Barcelona, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.—Sigue firmas.—Rubricados. Si bien figura la firma de viuda de J. Sala Sala, se tiene por no puesta, ya que dicho acreedor no ha comparecido.—Sigue firmas.—Rubricados.

Resultando que ha transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podía formularse oposición a tal convenio, no habiéndose presentado escrito ni efectuada comparecencia alguna a tal fin.

Considerando que habiendo transcurrido el plazo de ocho días siguientes al de la celebración de la Junta general de acreedores sin que se haya formulado oposición al convenio propuesto, procede dictar la presente resolución aprobando dicho convenio, mandando a los interesados a estar y pasar por él adoptando todas cuantas medidas sean procedentes en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba en los términos en que aparece redactado el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada el pasado día 14 de junio de los corrientes y que viene transcrito en el segundo resultando de este auto, que aquí se da por reproducido en lo menester, y se manda a los acreedores e interesados a estar y pasar por él, adoptando al efecto las providencias que correspondan. Cesen los señores interventores judiciales nombrados en este expediente, a los que se hará saber esta resolución, a los fines procedentes. Publíquese esta resolución mediante edicto que, además de fijarse un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado se insertarán otros en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y diario de Barcelona, de esta capital, librándose para ello los oportunos despachos y oficios para su publicación, que se entregarán para que cuide de su cumplimiento al Procurador señor Cot. Comuníquese por medio de oficio a los demás Juzgados de esta capital y mediante mandamiento al Registro Mercantil de esta provincia, librándose para ello los oportunos despachos que se entregarán asimismo al Procurador señor Cot para su curso y cumplimiento y póngase, por último, el correspondiente asiento en el Libro-Registro Especial de Suspensiones de Pagos de este Juzgado.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 21 de los de esta capital; doy fe.—Firmado, José L. Bermúdez.—Ante mí, José Pirla.—Rubricados.

En su virtud y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José L. Bermúdez de la Fuente.—El Secretario, José Pirla.—2.729-3.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia por licencia del titular del Juzgado número 6 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 196 de 1972 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de don Francisco Ugarriza Garay, por fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña Milagros Ugarriza y Garay, hija de don Balbino

Ugarriza y Zaballa y doña Canuta Garay y Rotaecche, ya fallecidos, que nació el día 28 de agosto de 1899 en Bilbao, provincia de Vizcaya, y que murió el día 14 de mayo de 1972 en esta ciudad. Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Milagros Ugarriza y Garay, y se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante don Francisco Ugarriza Garay, para que comparezcan en este Juzgado, a reclamar sus derechos dentro del término de treinta días.

Dado en Bilbao a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—10.137-C.

DURANGO

Don José Antonio Marañón Chavarri, Juez de Primera Instancia de esta villa de Durango y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Angel Zabala Mintegui, obrando en nombre y representación de don Faustino Olalde Gorraategui y otros, contra don Félix Garay Hormaza y su esposa, doña María Concepción Zorro-sus Unamuno, vecino de Baquío, y en los mismos tengo acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días la finca embargada en indicación procedimiento, que tiene la descripción literal siguiente:

«Finca de que se trata.—Terreno sito en la playa de Baquío, que mide 1.210 metros cuadrados y linda: Al Norte, con la playa; Sur, con terreno del Ayuntamiento de Baquío; por Oeste, con camino público, y por Este, con la misma de dominio público. Y sobre parte de dicho terreno la siguiente edificación: Casa que se compone de planta baja y dos pisos altos, el último abuhardillado, teniendo la entrada principal por el lindero Sur, con dos agregados o pabelloncitos a derecha e izquierda del edificio, y mide dicha casa 150 metros cuadrados, y el que existe a la izquierda, entrando, 30 metros cuadrados. Inscrita dicha finca al tomo 215 del archivo, libro 5 de Baquío, folio 190, finca 364, inscripción sexta.»

El tipo de esta segunda subasta es el de 5.062.500 pesetas, es decir, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Para el acto del remate de esta segunda subasta se ha señalado las once horas del día 20 de octubre próximo venidero en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en esta segunda subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, cuando menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que podrá concurrirse al remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Durango a 3 de agosto de 1972. El Juez, José Antonio Marañón Chavarri. El Secretario.—10.132-C.

GRANADA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Granada,

Hago saber: Que el día 18 de octubre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la primera subasta pública de los bienes que después se dirán, acordada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 46 de 1972, a instancia de «Distribuidora de Productos Plásticos, Sociedad Anónima», contra don Antonio Velasco Mérida y su esposa.

Bienes

Grupo de edificación, compuesto de dos naves industriales, que se hallan separadas por un patio central, una de ellas compuesta de planta baja y la otra de planta alta y baja, sita en calle particular sin nombre, pago del Jueves o de la Tabla de Santa Ana, término municipal de Armilla, con extensión superficial de 656 metros 58 decímetros y 83 centímetros cuadrados, de los que corresponden 368 metros y 80 decímetros cuadrados a la parte edificada (a saber: 91 metros y 40 decímetros cuadrados a la nave de una sola planta y 276 metros y 40 decímetros cuadrados a la nave de la planta baja y alta) y el resto al patio dicho. Todo linda: Derecha, entrando, en ramal del Jueves; izquierda, hijuela del Jueves; espalda, propiedad de don Dionisio Fernández, y frente, al Oeste, calle particular. Valorada en un millón de pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la valoración.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran o sean inferiores al tipo de valoración.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario, P. S., Enrique de la Torre.—2.732-3.

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Alejandro José Martínez y Martínez, Juez comarcal sustituto en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Jerez de los Caballeros y su partido, por licencia del titular,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado bajo el número 9 del año en curso, a instancia de don Diego Guisado Román y otros, representados por el Procurador don Marceliano Marcos Rodríguez, contra otra y don Juan Mangas Cago, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de unas deudas y cumplimiento del contrato que estableció la garantía para su efectividad, se emplaza por medio del presente a di-

cho demandado, el cual hace mucho tiempo se ausentó de la villa de Salvaleón, pueblo de su naturaleza, y se ignora su domicilio actual, para que dentro del término improrrogable de cinco días, por ser segundo llamamiento, comparezca en los autos personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría.

Dado en Jerez de los Caballeros a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Alejandro José Martínez y Martínez.—El Secretario.—2.731-3.

MADRID

En el expediente de suspensión de pagos número 440-1970, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, instado por don Juan Sanz Martínez, comerciante individual, con domicilio en esta capital, calle Vinca, número 12, dedicado a la manipulación del papel, en providencia del día de la fecha, por providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta capital se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos del mismo.

Dado en Madrid a 7 de agosto de 1972, y el presente edicto sirva de publicidad y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.737-3.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 251/72, a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de don Enrique del Río Méndez, contra don Francisco Celma Tejerizo, sobre pago de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca urbana siguiente:

Piso quinto, letra D, o centro derecha, de la casa sita en esta capital, calle de Ricardo Ortiz, número 38, situado en la planta quinta, sin contar la baja y de sótano, parte posterior izquierda. Tiene hueco sobre el garaje de la finca colindante, seis al patio posterior y dos al anterior. Se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Al frente, con rellano de escalera anterior; izquierda, pared limítrofe izquierda y patio posterior; derecha, pared limítrofe derecha y piso quinto, letra C, y fondo, testero de la casa. Ocupa una superficie de ochenta metros veinticinco decímetros cuadrados, aproximadamente. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital al folio 81 del tomo 1.220 del archivo, libro 698 de Vicalvaro, finca número 9.021. Tasada a efectos de subasta en 500.000 pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 25 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 500.000 pesetas, como precio pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de agosto de mil novecientos setenta y dos para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—2.736-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en el expediente número 438/72, promovido por el Procurador don Gonzalo Castelló y Gómez Trevijano, en nombre y representación de la Sociedad mercantil Anónima «Dynalectrón, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle General Moscardó, número 40, tienda número 3, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha Sociedad; habiéndose acordado dar publicidad de tal proveído por medio del presente a los efectos de la Ley sobre suspensión de pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 8 de agosto de 1972.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.739-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 16 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco de Crédito Industrial, S. A., que ha sucedido al Banco de Crédito Industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, representado por el Procurador señor Lloréns, contra «Guardia, Refinería Metalúrgica, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, de los bienes especialmente hipotecados en la escritura base del procedimiento, que se describen así:

Finca A) Pieza de tierra campa sita en término de Sentmenat, partida llamada Clapés, Subirá y Turull, de superficie una hectárea cuarenta y seis áreas y ochenta y ocho centiáreas, aproximadamente, lindante: Norte, Bartolomé Montllor o sucesores; Este, Teresa Sors o sucesores; Sur, Jaime Guardia, y Oeste, Jaime Castellet.

En la referida finca se ha construido una edificación industrial de planta baja con una superficie total de mil trescientos noventa metros ochenta y un decímetros cuadrados, compuesta de los siguientes elementos: Primero: Dos naves unidas entre sí por una estructura de pilares y jácenas que permite la libre circulación entre sí. Segundo: Una nave anexa complementaria a las anteriores. Tercero: Un cuerpo adosado a las naves anteriores destinado a laboratorio, comedor, vestuarios y aseo del personal. Cuarto: Un vestíbulo de acceso en comunicación con las naves industriales.

En este edificio industrial está emplazada por su propietaria con carácter permanente y para servir las actividades que

en el se realizan la maquinaria recogida en acta levantada por el Notario de Sabadell don Jesús Led de Lajusticia el 14 de septiembre de 1965 cuya copia consta unida a los autos y cuya relación de maquinaria es la siguiente:

A. En el interior del edificio, nave industrial de planta baja:

Horno «Lloyd» basculante por pico de coñada, hidráulico, apto para crisol de 900 kilogramos y corona de carga, ventilador, mechero, cuadro de mando, depósito y timbre de alarma y dos calentadores.

Campana extracción humos e instalación.

Horno «Castell» basculante por eje central, a mano, capacidad 350 kilogramos, mechero, ventilador, dos calentadores, depósito, timbre de alarma.

Horno «Morgan» basculante con eje central, capacidad 500 kilogramos, depósito, calentador, campana, timbre, mechero y electroventilador.

Horno caldera abierta 300 kilogramos, para aleaciones de cinc, con mechero compresor, depósito, calentador. Y la caldera con lingoteras.

Lingoteras del carro «Lloyd».

Carro «Castell» y lingoteras.

Monorriel azpetita, con ternal y carro.

Dos carretillas plataforma.

Veintiuna plataformas de madera.

Elevador extensible.

Carretilla bidones.

Separador autónomo con polea, dosificador.

Separador concentración doble. Compuesto de chasis con tres electroimanes de tambor, rectificador, reductores y transmisión.

Separador sencillo, electroimán de un bomo giratorio, dinamo y transmisiones acoplado al embarrado.

Carro, vías y volquete.

Varios sacos, sarrias y capazos.

Quince plataformas diseminadas por la nave, además de las antes expresadas.

Un ternal.

Un recuperador de humos.

Un electromotor 3 CV. embarrado.

Un compresor completo con filtro de aire, depósito almacenamiento aire comprimido, llaves y varios para horno reverbero (se halla en sótanos).

Motor eléctrico 15 CV. con sus engranajes y accesorios.

Dos bombas antiguas.

Taladro y sierra (conjunto de taladradora, sierra mecánica y moledora, pulidora).

Un aspirador, un ventilador, una caja de herramientas, varias lingoteras cobre-fósforo.

Y cinco carros de mano.

B. En el laboratorio:

Horno «Morgan» con cristal, mechero, depósito de petróleo, tuberías y herramientas.

Una mesa grande y seis pequeñas.

Balanza automática de precisión marca «Cobos».

Balanza automática, digo de precisión normal.

Balanza peso específico.

Cátodos y ánodos platino con dos alambres para calcinación de crisolitos. De aquéllos hay cuatro piezas.

Cuadro electrólisis. Consta de rectificador de selenio, voltímetro y aparatos varios.

Aparato electrólisis de dos puestos con agitación y calefacción regulables y rectificador.

Gas firpe y varios mecheros.

Estufa laboratorio y varios materiales, como cucharitas, botellas, etc.

C. En oficinas.

Dos mesas, dos sillones, tres sillas.

Dos archivadores metálicos.

Una máquina de escribir «Lexicon 80».

Una máquina de calcular «Minerva».

Una mesa metálica.

D. En el patio que rodea el edificio:

Horno «Flaxmer» con mechero rotativo.

Horno «Volquete» de llama directa con mechero.

Carro «Lloyd».

Secador viruta automático con motor reducción.

Bidones vacíos (catorce grandes y varios pequeños).

Una bomba antigua.

Autoclave.

Bomba de engranajes de fuel, con electromotor.

Molino y muela para trituración.

Finca B) Rústica. Tierra secano, parte viña, parte cultivo y parte yerma, sita en el término municipal de Sentmenat y partida denominada Clapés, Subirá y Turull, que ocupa la superficie de cuatro cuarteras tres cuartanes, equivalentes a una hectárea cincuenta y seis áreas y ocho centiáreas. Lindante: a Oriente, parte con Francisco Ramoneda Sors y parte con Jaime Roca Soler; a Mediodía, con sucesores de Ramón Samso Figarola, y a Poniente, y Norte, con Jaime Frutos y Clapés, mediante la carretera de Molins de Rey.

Finca C) Manso llamado Briansó, situado en el término de Sentmenat, consta de casa y tierras anejas, compuesta aquella de planta baja y un piso con cubierta de terrado, siendo dependencias de la misma un cubierto con terrado en el cual existe una noria para la extracción de agua potable y un depósito de aguas de cabida cuarenta metros cúbicos, construido de mampostería; ocupa el referido manso una superficie de cuatro cuarteras, dos cuartanes y un picotín, equivalentes a doscientas noventa y tres áreas quince centiáreas y veinte decímetros cuadrados, hallándose la expresada casa levantada en parte de las dos piezas de tierra que integran la finca de este número y sobre una extensión de siete metros de longitud por nueve de profundidad, lo cual constituye una superficie de sesenta y tres metros cuadrados, y linda: al Este, con tierras de Francisco de Asís Petit y de José Solá; al Sur, con tierras de Francisco Solá y con viña y olivar de Pablo Soldevilla; al Oeste, con tierras de Pablo Targarona y de Menna Farell, y al Norte, con tierras de Menna Farell y de Jaime Artigas.

Las fincas descritas constan en el Registro de la Propiedad de Sabadell en la forma siguiente:

La finca A, tomo 385 del archivo, libro 24 del Ayuntamiento de Sentmenat, folio 92, finca número 592 duplicado, inscripción decimosegunda.

La finca B, tomo 567 del archivo, libro 40 del mismo Ayuntamiento, folio 111, finca 1.124, inscripción séptima.

La finca C, al tomo 1.208 del archivo, libro 67 del propio Ayuntamiento, folio 17, finca 1.381 duplicado, inscripción séptima.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, segundo—, se ha señalado el próximo día veintinueve de septiembre, y hora de las once treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes.

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de dos millones trescientas diez mil pesetas para la primera finca, por el orden descrito; trescientas treinta mil pesetas para la segunda y seiscientos sesenta mil pesetas para la tercera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda.—Para concurrir a la subasta todos los postores a excepción del acreedor deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de venta

para esta primera subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de agosto de 1972.—El Magistrado, Francisco López Quintana.—El Secretario.—2.738-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia, accidentalmente encargado de este Juzgado número 8 de Madrid, por licencia de su titular,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos de procedimiento especial sumario que al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado bajo el número 613/71, promovidos por el Procurador don Aquiles Ulrich Dotti en nombre del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra la Entidad «Industria Accitera Cordobesa, S. A.», domiciliada en Villa del Río (Córdoba), para la efectividad de un préstamo, se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de los inmuebles que fueron objeto de hipoteca, que posteriormente fueron agrupados magistralmente constituyendo la finca número 18.490, inscrita al folio 190 del tomo 757 del archivo, Registro de la Propiedad de Montoro, cuya finca consiste en varios edificios y terrenos dedicados al complejo industrial de fabricación de aceites de oliva, sito todo ello en Montoro, barrio del Retamar, con una extensión de una hectárea, 12 áreas y 76 centiáreas; lindando: Al Norte, con terrenos del común de propios que la separa del matadero municipal; al Este, carril o camino que conduce a la huerta de la Isla; al Sur y Oeste, con las márgenes del río Guadalquivir, y se halla cercado con muralla de mampostería. Dentro de la finca se encuentran las edificaciones, instalaciones y elementos que se relacionan en la descripción que consta en los autos y que se encuentra a disposición de las personas interesadas en la subasta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día 3 de noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá de tipo a la subasta de la finca referida con todo lo que en ella existe, y cuya detallada descripción obra en los autos, la cantidad de 6.000.000 de pesetas, convenido por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirán ofertas que sean inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de la citada cantidad tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos cuantos deseen participar en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin derecho a exigir ninguna otra, y asimismo se previene que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que puedan existir al crédito del Banco ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

5.ª El total precio que se ofrezca por el inmueble habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado, se expide el presente en Madrid a 12 de agosto de 1972.

El Juez de Primera Instancia, Faustino Mollinedo Gutiérrez. — El Secretario. — 10.133-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 106-71 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don José Luis de Blas, contra doña Flora Goitia Ajuria, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 10 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad están suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad obrante en autos, donde podrá ser examinada por los que desean tomar parte en la subasta.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga. Bienes que se subastan:

Finca número 17 de la calle de Basteros, de esta capital. Linda: Al frente, con la calle de su situación; por la izquierda, entrando, con la finca número 19 de la misma calle; por la derecha, con la número 23 de igual calle, y por el fondo o testero, con la finca número 9 de la calle de Mira el Río Baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad al número 79, tomo 395, libro 16, sección tercera, finca número 371 triplicado. Tasada en quinientas mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas. — El Secretario.— 2.734-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 124 de 1969 autos de juicio de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián en nombre y representación de don José Escudero Pérez, de Madrid, y otros,

contra Previsión Sanitaria Nacional, doña Julia Arqués Gironés, casada con don José Giménez Gómez, de Madrid, representados por el Procurador don Angel Jimeno García, y otros, sobre nulidad de escritura pública por la que se declara obra en el inmueble número 15 de la calle de Mauricio Legendre, de Madrid, y otros extremos.

En dichos autos, por providencia de esta fecha y acreditado el fallecimiento de la demandada, doña Julia Arqués y Gironés, he acordado emplazar a los herederos desconocidos e inciertos de la misma para que, en tal concepto, comparezcan en el término de nueve días en este Juzgado, personándose en forma en los indicados autos, con los apercibimientos legales.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente.

Dado en Madrid a 17 de agosto de 1972.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—2.743-3.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de Madrid, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en representación de doña María Paz Grande López, contra doña Milagros Benages Cugat, número 658/1971, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles de antelación las dos fincas hipotecadas que a continuación se describen, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate se señaló el día 24 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1).

Fincas: Local de oficina denominado oficina tres, de la planta primera, sobre la baja, de la casa en Madrid, Ampliación del Barrio de la Concepción, avenida de la Virgen de Lourdes, número 38. Tiene su entrada por el ensanche de la meseta de la escalera. Hace mano derecha, tercera puerta. Mirando desde la zona comercial I, a la que tiene su frente de dos metros con setenta y seis centímetros, con balcón corrido. Linda: Por la derecha, con la casa número 40 de la avenida de la Virgen de Lourdes; por la izquierda, con la oficina dos y ensanche de la meseta de la escalera, y por el fondo, con caja de ascensor y patio, al que tiene tres huecos. Su superficie es de treinta y seis metros con seis decímetros cuadrados. Su altura es de dos metros con sesenta y cinco centímetros. Su cuota de Comunidad es de un entero con veinticinco centésimas por ciento. Inscrita al folio 49, tomo 798 del archivo, libro 264 de Canillejas, finca número 19.011, inscripción tercera. Valorada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Local de oficina denominado oficina cuatro, de la planta primera, sobre la baja, de la casa en Madrid, Ampliación del Barrio de la Concepción, avenida de la Virgen de Lourdes, número 38. Tiene su entrada por el ensanche de la meseta de la escalera. Hace mano izquierda, tercera puerta. Mirando desde la avenida de la Virgen de Lourdes, a la que tiene un frente de 2,72 metros con balcón corrido, linda: Por la derecha, con la oficina cinco y ensanche de la meseta de la escalera; por la izquierda, con la casa número 40 de la avenida de la Virgen de Lourdes, y por el fondo, con patio al que tiene tres huecos y caja de ascensor. Su superficie es de 35,63 metros cuadrados. Su altura es de dos metros sesenta y cinco centímetros. Su cuota de co-

munidad es de un entero con veinticuatro centésimas por ciento. Inscrita al folio 52 del tomo 798 del archivo, libro 264 de Canillejas, finca 19.013, inscripción tercera. Valorada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Condiciones

1. Se sacan a la venta en dos lotes en la suma de ciento cincuenta mil pesetas cada una de ellas.

2. Servirá de tipo para la subasta la cantidad dicha de ciento cincuenta mil pesetas cada una pactada en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de cada una, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—2.735-3.

MÁLAGA

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga, en los autos número 85/1972, juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Pedro García Valdecasas Soler, en representación de doña Ann Pilar Graham, contra su esposo, don Bayard Osborn, sobre separación conyugal, por medio de la presente se emplaza a don Bayard Osborn, mayor de edad, de ignorado paradero, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente sirva de cédula de emplazamiento en forma legal al demandado, don Bayard Osborn, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, la expido en Málaga a 12 de julio de 1972.—El Secretario.—2.744-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 153 de 1972, promovido por el Procurador don Agustín Moreno García en nombre y representación de don Joaquín, don Santiago, don Juan, doña Teresa, doña Carmen, doña Concepción y doña Antonia Pérez Ramírez contra la Entidad «Property and Investment of Spain Company, S. A. E.», se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de la finca especialmente hipotecada cuya descripción es como sigue:

«Finca urbana en el partido del Playazo, barriada de Torremolinos, término municipal de Málaga, con una extensión superficial de 2.488 metros y siete decímetros cuadrados. Contiene las siguientes

tes edificaciones: Un chalet de planta baja, con 124,52 metros cuadrados; un garaje independiente de 18 metros cuadrados; otra casa de una sola planta, distribuida en porche, vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina; un pabellón exterior de servicio, integrado por garaje, lavadero, dormitorio y aseo, con extensión de 108,34 metros cuadrados; y el resto de la superficie total está destinado a jardín. Sus linderos son: al Norte, en línea quebrada de 13,10 metros y 28,70 metros, con los chalets «Villa Mi Reposo» y «Villa Sarita», respectivamente; al Este, en línea de 88,15 metros, con calle Skál, antes Extramuros, que separa esta finca de la conocida por «La Roca»; al Sur, en línea de 14,40 metros, con la calle conocida hoy por Suecia, y al Oeste, en línea de 77,90 metros, con la calle (conocida) digo, Casablanca, y en línea de 15,58 metros con «Villa Mi Reposo». Inscrita al tomo 1.346 del archivo, folio 165, finca 7.933 A, inscripción primera.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las diez treinta horas del día 10 de octubre de 1972, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, de 6.875.000 pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no siendo admisibles posturas inferiores a dicho tipo.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del demandante continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 10 de agosto de 1972. El Magistrado, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—2.745-3.

PAMPLONA

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria instado por «López Hermanos y Compañía, S. A.», domiciliada en esta capital, y en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado convocar a los acreedores a Junta general para la aprobación del Convenio propuesto por la Entidad quebrada, que habrá de celebrarse en este Juzgado el día 30 de septiembre y su hora de las diez de la mañana, convocándose por éste a cuantos acreedores desconocidos no hayan sido citados personalmente, debiendo presentarse los acreedores con su personalidad debidamente justificada.

Dado en Pamplona a 9 de agosto de 1972. El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—2.746-3.

SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez accidental de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de cese del Procurador de los Tribunales don Aurelio Alonso Beato, vecino de esta capital, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 28 del

Estatuto General de Procuradores, se hace público dicho cese para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, a efectos de devolución de fianza.

Dado en Salamanca a doce de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—10.154-C.

SEVILLA

Don Santos Bozal Gil, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 9 de los de Sevilla,

En virtud del presente, hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado al número 20/1972, a instancia de la Entidad Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador señor López de Lemus, contra finca hipotecada por don José Quiles Checa y su esposa doña Juana María Machado Sánchez, mayores de edad, y de esta vecindad, domiciliados en carretera de Carmona, 33, he acordado proceder por primera vez, término de veinte días, tipo pactado en la escritura de hipoteca y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Parcela de terreno procedente de la huerta nombrada de Cisneo Alto o Cisnero Alto y también del Albercón, en término de esta ciudad, al pago de la Santísima Trinidad, que linda: Por su frente, con acceso o calle de diez metros de anchura, propiedad de doña María, doña Carmen y doña Rosa Arévalo Lázaro, formado en la finca de que se segregó y por el que tiene su entrada y salida la parcela que se describe: Por la derecha, entrando, con finca de «Auto-Andalucía»; por la izquierda, con terrenos de la finca que se segregó de las señoras Arévalo Lázaro, y por el fondo, con la calle llamada Henares. Mide diecisiete metros de frente por treinta y cinco de fondo, siendo su superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados. En dicha finca está instalado un taller de reparaciones de automóviles, con tres fosos para el trabajo, compresor, marca «Aledut», de 15 kilogramos, máquina de soldadura eléctrica para la fundición de electrodos de seis milímetros, marca «Mónaco», piedra esmeril, tres bancos de trabajo y utensilios y herramientas propias del taller. Inscrita dicha finca a nombre de los cónyuges demandados al folio 202 del tomo 850, libro 152 de la tercera sección, inscripción primera. Valorada en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, de esta capital, el día 10 de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido valorada la finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la expresada suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubie-

re— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—5.593-E.

Don Manuel Gómez Villaboa y Novoa, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de este día, dictada en el ejecutivo sumario hipotecario 245/71, seguido en este Juzgado por La Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, que goza del beneficio de pobreza contra «Suvica, S. A.», se saca a pública subasta por tercera vez, término de Ley y sin sujeción a tipo los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián el día 2 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de cualquier cuantía, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

La finca rústica conocida por Fábrica de Orujo del Pantano, sita en Boraja o Pantano, ruedo y término de Morón de la Frontera, en esta provincia de Sevilla, con un área de doce mil trescientos siete metros, o una hectárea veintitrés áreas y siete centiáreas, cuya descripción se comprende en el anexo que se une a este edicto para insertar con el mismo.

Dado en Sevilla a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Manuel Gómez. — El Secretario, A. Merchán.—5.594-E.

Anexo al edicto publicado en los autos ejecutivos sumario hipotecario promovido por la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, contra «Suvica, Sociedad Anónima», seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Sevilla con el número 245 de 1971.

Descripción de la finca que se subasta

Rústica.—Finca conocida por Fábrica de Orujo del Pantano, sita en Boraja o Pantano, ruedo y término de esta ciudad;

tiene un área de doce mil trescientos siete metros, o una hectárea veintitrés áreas y siete centiáreas, estando cercada de tapia.

La atraviesa de levante a poniente el arroyo del Pantano, sobre el que existen dos puentes de esta propiedad.

Sus antiguas edificaciones fueron demolidas y después ampliadas, construyéndose otros nuevos edificios e instalándose convenientemente en ellos maquinarias y útiles de modo permanente y destinados a satisfacer las necesidades de explotación, conteniendo hoy las siguientes dependencias:

1) Almacén de aceites: Ocupan el ala derecha, entrando, del grupo de edificaciones fachada del edificio, contienen dieciséis depósitos de chapa de hierro de diversa cabida y un trujal; totalizan aproximadamente unos y otro trescientos mil kilogramos de capacidad. Adosada a los referidos almacenes hay una caseta que contiene un transformador eléctrico propiedad éste de la «Compañía Sevillana de Electricidad».

2) Entrada a la fábrica, en la que hay una báscula-puente «Arisó», de veinte mil kilogramos de potencia, con sus accesorios y útiles.

3) Ala izquierda del grupo de edificaciones, fachada del inmueble; está ocupado por las oficinas de la fábrica; contiguo a éstas el laboratorio para análisis de muestras, un retrete, un comedor, la fábrica de jabón de tocador. Esta se halla integrada por dos mezcladoras, tres refinadoras, dos compresoras, las cortadoras de barras, troqueles, un motor eléctrico, las transmisiones y demás útiles necesarios.

4) Una nave con dos cuerpos o plantas, el inferior dedicado a secadero de jabón de tocador. Y del superior una mitad se utiliza para el mismo fin y el resto para almacén.

5) La chimenea de la fábrica contigua a la que se dirá.

6) Una nave en la que se hallan instaladas dos calderas de vapor tubulares de ciento cincuenta HP., aproximadamente cada una. Adosado a esta instalación hay un grupo electrógeno de ochenta HP.

7) Inmediata a la instalación anterior se halla otra nave que contiene en la actualidad nueve trujales con quinientos mil kilogramos de capacidad, en la que se proyectaba instalar una refinería e hidrogenación. Actualmente se utiliza como almacén.

8) Cuerpo de edificación en el que se halla instalada la fábrica de extracción de aceite de orujo distribuido en nave central, almacén de accesorios, cobertizo y secadero de orujo. Contiene maquinaria completa para la extracción de aceite de orujo; consta de un grupo de condensadores, bomba de sulfuro, dos motores eléctricos, un destilador continuo, ocho extractores de hierro de once y medio metros cúbicos cada uno y sus accesorios, un secador de orujo sistema «Heatón» y todas las tuberías, espitas, refrigeración, transmisiones y demás accesorios propios de la instalación.

9) Una nave donde se halla instalada la jabonería común. Contiene la maquinaria precisa para su funcionamiento, constituida por cuatro calderas, con una capacidad de treinta y siete mil quinientos litros, máquinas cortadoras, troqueles, moldes, cinco depósitos de hierro de varias cabidas, batidora y demás útiles necesarios, dos grupos motobombas y una báscula «Arisó» de dos mil kilogramos. Por su parte posterior tiene esta nave un muelle de descarga y carga.

10) Otra nave dedicada a cocheras y taller de reparaciones en el que hay un torno, máquina cepilladora, aparatos de soldadura eléctrica y autógena, máquina de taladrar, bancos y demás útiles precisos.

11) Nave dedicada a carpintería y almacén de cajas de madera que contiene la instalación necesaria para la fabricación de dichas cajas, cual máquina de serrar con motor y transmisión, un banco y demás útiles necesarios.

12) Otra nave que se utiliza para almacén de cisco.

13) Un chalet o casa señorial con dos cuerpos y terrazas. Los referidos edificios están contenidos dentro del perímetro de la finca, con cuyas tierras lindan por todos los puntos cardinales, tierras que hacia el Sur se extienden y sirven de desahogo a las instalaciones industriales. Linderos: Por su frente, que da al Norte, linda la finca general con el camino o vereda de Canillas; al poniente o derecha, entrando, con vereda de El Pantano, puente del pantano y alfarería de don Francisco Sánchez Luna; al Sur o espalda, con el arroyo de El Pantano y tierra que fué de don Antonio Sánchez, y al Naciente, o sea a la izquierda, con cebadero que fué de don Cristóbal Tardío, hoy de don Juan Sánchez y edificios del mismo, siendo medianera la tapia que la separa.

TORRIJOS

Don Ramón Rodríguez Arribas, Juez de Primera Instancia de esta villa de Torrijos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 138/71 y acumulado a los mismos el 141 de igual año, se sigue juicio ejecutivo instado por la «Sociedad de Financiación de Ventas a Crédito» (SOFIBAC), representada por el Procurador don Mariano Torija Rodríguez, contra «Guacan, S. A.», domiciliada en Santa Olalla, sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.041.334 pesetas), en los cuales, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por primera vez, tipo de tasación y término de ocho días, los bienes muebles que después se dirá, y para cuyo acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día veintiuno del próximo mes de septiembre, a las doce de su mañana:

- 1.º Recuperador de gases modelo R.G., valorado en 29.640 pesetas.
 - 2.º Separador de agua «Hesan», modelo ESF valorado en 137.380 pesetas.
 - 3.º Cubas para disolvente modelo CD, valoradas en 237.500 pesetas.
 - 4.º Bombas para disolvente modelo B.A., valoradas en 140.600 pesetas.
 - 5.º Extractores de orujo, modelo EX, valorados en 892.240 pesetas.
 - 6.º Torvas carga de orujo, modelo TC., valoradas en 308.940 pesetas.
 - 7.º Destilador, modelo D-35, valorado en 238.400 pesetas.
 - 8.º Cuentagotas para destilador, modelo CG, valorado en 19.520 pesetas.
 - 9.º Condensador tubular para extractores, modelo CE, 128.630 pesetas.
 - 10.º Condensador tubular para destilador, modelo C.D., valorado en 203.680 pesetas.
 - 11.º Transportador de orujo sin fin, modelo T.S., valorado en 194.845 pesetas.
 - 12.º Secadero orujo de vapor, modelo S.D., valorado en 2.447.200 pesetas.
 - 13.º Elevador de orujo modelo E.S., valorado en 166.250 pesetas.
 - 14.º Molino triturador modelo M.T., valorado en 123.500 pesetas.
 - 15.º Instalación eléctrica modelo Y. E., valorada en 487.500 pesetas.
 - 16.º Caldera vapor de 125 metros de superficie de caldeo, modelo TV 25, valorada en 1.498.390 pesetas.
 - 17.º Accesorios, tuberías, válvulas, etc., modelo A.C.C., valorados en 923.400 pesetas.
 - 18.º Bancada metálica, modelo B.s.t., valorada en 329.840 pesetas.
- Suma total, 8.508.455 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran en Santa Olalla, fábrica de la entidad demandada, «Guacan, S. A.», Extramuros, sin número, depositados en don Luis Torres Palomo, Apoderado de dicha entidad.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que intenta rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dotes de las partes del avalúo, y éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Torrijos a 21 de agosto de 1972. El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario accidental.—10.288-C.

ZARAGOZA

Don Vicente García-Rodeja Fernández, en funciones de Juez de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 7 de noviembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de las fincas que seguidamente se describen, hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 85 de 1970 a instancia del Procurador señor Casanova Zabay, en nombre y representación de don Clemente José Carrillo Morales de Setién, contra don Agustín Perún Quibus y doña Carmen Burillo Rando, como propiedad de estos últimos:

1. Piso principal A, de 56,06 metros cuadrados útiles y 6,35 por 100 de participación en cosas comunes. Valorado en pesetas 122.000.
2. Piso principal B, de 55,97 metros cuadrados útiles y 6,25 por 100 de participación en cosas comunes. Valorado en pesetas 122.000.
3. Piso principal C, de 56,06 metros cuadrados útiles y 6,05 por 100 de participación en cosas comunes. Valorado en pesetas 122.000.
4. Piso primero A, con la misma superficie y participación que el número 1. Valorado en 148.000 pesetas.
5. Piso primero B, con la misma superficie y participación que el número 2. Valorado en 148.000 pesetas.
6. Piso primero C, con la misma superficie y participación que el número 3. Valorado en 148.000 pesetas.
7. Piso segundo A, con la misma superficie y participación que el número 1. Valorado en 144.000 pesetas.
8. Piso segundo B, con la misma superficie y participación que el número 2. Valorado en 144.000 pesetas.
9. Piso segundo C, con la misma superficie y participación que el número 3. Valorado en 144.000 pesetas.
10. Piso tercero A, con la misma superficie y participación que el número 1. Valorado en 119.000 pesetas.
11. Piso tercero B, con la misma superficie y participación que el número 2. Valorado en 120.000 pesetas.
12. Piso tercero C, con la misma superficie y participación que el número 3. Valorado en 119.000 pesetas.

Todos constan de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Los expresados pisos pertenecen a la casa sita en Zaragoza, calle Orense, números 31 y 33, de 252 metros cuadrados de superficie, que consta de planta baja destinada a local comercial y de cuatro plantas alzadas, con tres viviendas en cada planta. Linda: Frente, calle de Orense; derecha, casa número 35 de la misma calle; izquierda, casa números 25-27-29 de la misma calle, y fondo, José Arlés Cañarul y Vicente Gascón Gaspar.

A estos efectos se hace constar que las fincas descritas fueron tasadas en pacto

de escritura constituida en la suma de 1.600.000 pesetas. Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado, rebajado en un 25 por 100, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al precio que sirve de tipo para esta segunda subasta. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio que sirva de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 7 de agosto de 1972. El Juez, Vicente García-Rodeja Fernández.—El Secretario.—2.748-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

HERNANDEZ GARCIA, Benito; hijo de Francisco y de Ricarda, natural de Campo de Peñaranda (Salamanca), de veintidós años, estatura 1,72 metros, domiciliado últimamente en Lucerna (Suiza).—(6.458);

FONSECA SANCHEZ, Nicolás; hijo de Pedro y de Gregoria, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), de veintinueve años, domiciliado últimamente en Eurville 52 Hante-Marne (Francia).—(6.456), y

VELEZ GONZALEZ, Francisco; hijo de Anastasio y de Teresa, natural de León, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en rua das Palmeiras, 381. Apartado 2.403 o 1.226, Sao Paulo (Brasil); sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 731 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Salamanca ante el Juzgado de la citada Caja.—(6.457.)

MONLLOR JUAN, Luis; hijo de Pablo y de Lucía, natural de Madrid, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle Capitán Carlos Haya, número 1. (6.496), y

MARTINEZ JIMENEZ, Jesús Eulogio; hijo de Jesús y de Trinidad, natural de Lugo, de veintitrés años, domiciliado últimamente en calle Azcona, número 42; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de la citada Caja.—(6.497.)

RODRIGUEZ NARANJO, Adolfo; de treinta y tres años, casado, hijo de Ernesto y de Teresa, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), con último domicilio en calle Concepción, núme-

ro 67, 3.º, 2.ª, de Palma de Mallorca, administrativo, titular del documento nacional de identidad número 41.321.897; procesado en causa número 18 de 1972 por supuesto delito de apropiación indebida; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 1 de Palma de Mallorca.—(6.499.)

GARCIA VEGA, José; hijo de Antonio y de Matilde, natural de Panes, Peñame-llera Baja (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,880 metros, domiciliado últimamente en Alemania; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de la citada Caja.—(6.498.)

BALASCH VIDAL, Ramón; hijo de Juan y de Presentación, natural de Altorricón (Huesca), de veintidós años, domiciliado últimamente en Altorricón; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 541 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Huesca ante el Juzgado de la citada Caja.—(6.515.)

PALLEIRO BALDOMIR, José; natural de Chamin, Arteijo (La Coruña), hijo de José y de Fernando, nacido el 11 de agosto de 1950, albañil, domiciliado últimamente en Chamin, Arteijo; encartado en expediente por falta grave de incorporación al servicio activo de la Armada; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña.—(6.522.)

WERNER TOLKE; de treinta y siete años, casado, hijo de Wilhelm y Wilma, capitán del buque de bandera alemana «Kap-Skagen», natural de Bremenhaben y vecino de Langen (Alemania Federal); procesado en sumario número 58 de 1972 por insulto a fuerza armada; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Santander.—(6.528.)

PEREZ SALAZAR, Rafael; hijo de Tulio y de Magdalena, natural de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, contable, de veintidós años, estatura 1,68 metros, domiciliado últimamente en Las Palmas, calle Paraguay, número 39; sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Las Palmas de Gran Canaria ante el Juzgado de la Caja de Recluta número 1.121.—(6.523.)

Juzgados civiles

NAVIO VIVO, Martín; nacido en Villodrigo (Palencia) el 11 de noviembre de 1932, hijo de Fernando y Concepción, casado, peón de albañil, vecino últimamente en Oviedo; procesado en sumario número 32 de 1972 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo dentro del término de diez días.—(6.493.)

PEREZ GARCIA, José; hijo de José y de Carmen, natural de Catral (Alicante), vecino de Crevillente, finca Los Carriles, partido de La Mangranera, de dicho término, de treinta y tres años, casado, agricultor, con instrucción; procesado en sumario número 5 de 1972 por robo de uso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jaén dentro del término de diez días.—(6.490.)

ABADIA CAPSIR, Vicente; natural de Barcelona, soltero, de treinta y un años, hijo de Pedro y de Angela, domiciliado últimamente en avenida de José Antonio, número 416, 2.º, pensión, de Barce-

lona; procesado en causa número 142 de 1971 por hurtos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona dentro del término de cinco días.—(6.491.)

RIOS RAMIREZ, Fernando; natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), soltero, peón, de veinticuatro años, hijo de Fernando y de María, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario número 116 de 1971 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(6.488.)

VALLADARES CARBALLIDO, José; de treinta y ocho años, hijo de Ramón y de Jesús, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), vecino de Santa Marta, calle Badajoz, sin número, soltero, conductor; encartado en diligencias preparatorias número 10 de 1972 por imprudencia temeraria; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Zafra dentro del término de diez días.—(6.494.)

ROCA MORADELL, Joaquín; de cuarenta y dos años, hijo de Miguel y de María, casado, chófer, natural de Tremp y vecino de Sallagouse (Francia); encartado en diligencias previas número 195 de 1972 por daños en accidente de circulación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdà dentro del término de cinco días.—(6.453.)

JAENKE HANS JOACHIM; de cuarenta y dos años, hijo de Hans y de Wilde, casado, natural de Falkeburg y vecino de Voerde-Moln; encartado en diligencias previas número 194 de 1972 por daños en accidente de circulación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdà dentro del término de cinco días.—(6.454.)

TOROSIO MONTES, Manuel; de treinta y dos años, casado, jornalero, hijo de Jesús y de Iniesta, natural de Alcoba de los Montes (Ciudad Real), domiciliado últimamente en Sevilla, polígono San Pablo, calle 81, número 15; procesado en sumario número 3 de 1972 por robo y otros; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda dentro del término de diez días.—(6.442.)

CASTELLO FONTANA, Salustiano; de treinta y seis años, casado, electricista, hijo de José e Ignacia, natural de Lérیدا; procesado en sumario número 69 de 1971 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Barbastro dentro del término de diez días.—(6.448.)

CONESA PIETSCHECK, Eduardo; natural de Barcelona, hijo de Anatolio y de Rosalia, de cuarenta años, administrativo, domiciliado últimamente en Cornellá de Llobregat, calle Rubio y Ors, número 171; procesado en sumario número 30 de 1972 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat dentro del término de diez días.—(6.455.)

BERNABE PERNIA, Vivencio; nacido en Santa Maria del Campo el 23 de marzo de 1943, soltero, obrero, hijo de Mauricio y de María, sin domicilio fijo; encartado en diligencias preparatorias número 59 de 1972 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos dentro del término de diez días.—(6.499.)

PERES, Antonio; de veintiocho años, hijo de Armando y de Olívia, que nació en Paredes de Coura (Portugal) el 22 de diciembre de 1944 y vecino de 22 rue de Saintine, 78 Marly de Roi (Francia); procesado en causa número 3 de 1972 por daños por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos dentro del término de diez días.—(6.468.)